



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02634435- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - OFICIAL
SUBINSPECTOR GUSTAVO EDGARDO URRUTIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02634435- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1498/2023 “JP” de fecha 27 de noviembre de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Oficial Subinspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gustavo Edgardo Urrutia, CUIL N° 20-24019758-9, legajo personal 908.617, Clase 1974, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14° Inciso l) de la Ley 1131, 94° inciso c) de la Ley 715, 29° Inciso IV) Apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (en adelante R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (en adelante R.R.P.P.), siendo notificado de dicha medida el día 1° de diciembre de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, la cual surge del Acta N° 17/2022 “JCyP” de fecha 24 de octubre de 2022 que le “...ASIGNA una calificación de 3.80 puntos por aplicación de lo establecido en el Artículo 28° del RRCP en base al estudio de su legajo personal, registrando en período comprendido entre el 01.09.2010 al 31.08.2022 un total de: 115 días de arresto, 439 días de licencia por Artículo 24° RRLP, 28 días de licencia por Artículo 36° RRLP y el concepto laboral vertidos por los jefes superiores, en consecuencia su condición es IFG”, siendo notificado en idéntica fecha a través de la Nota N° 214 “DP/JC”;

Que el señor Urrutia no realizó presentación alguna contra lo dispuesto por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales;

Que finalmente, mediante Resolución N° 1498/2023 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Estilo dejando constancia que el

efectivo policial realizó la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el señor Urrutia no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, constatando que el Oficial Subinspector no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Oficial Subinspector Gustavo Edgardo Urrutia, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14° Inciso l) de la Ley 1131, 94° Inciso c) de la Ley 715, 29° Inciso IV) Apartado a) del R.R.C.P. y 21° del R.R.P.P.;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del Oficial Subinspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Gustavo Edgardo Urrutia, CUIL N° 20-24019758-9, legajo personal 908.617, Clase 1974, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en los Artículos 14° Inciso l) de la Ley 1131, 94° Inciso c) de la Ley 715, 29° Inciso IV) Apartado a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.